

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 1 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinte de junio de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la sesión.

### 2º.- Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la adenda de la prórroga del convenio – AUTORIZACION GRATUITA USO DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CENTRO DE APOYO Y ENCUENTRO FAMILIAR.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

En el ejercicio 2022 se tramitó por parte de este Ayuntamiento y la Consejería de Familia Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, convenio para la implantación de un CENTRO DE APOYO Y ENCUENTRO FAMILIAR (CAEF) Y DESARROLLO DEL PROGRAMA "VISITAS DOMICILIARIAS DIRIGIDO A EMBARAZADAS Y FAMILIAS CON MENORES DE HASTA 24 MESES PARA EL FOMENTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA Y LA PREVENCION DEL RIESGO Y LA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 2 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

DESPROTECCION DE MENORES”, que fue suscrito por ambas administraciones determinado el mismo por un periodo inicial de 3 años, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

En paralelo a la tramitación del referido convenio este Ayuntamiento adoptó acuerdo por el que se autorizó el uso gratuito de las dependencias del Centro Cultural Fresnos – Caja del Arte definidas en su inscripción registral como zona B (ludoteca) de su planta baja, donde se implantará un Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (sup. 547m<sup>2</sup> – Cl. Joaquín Blume n<sup>4</sup>).

En fecha 19 de febrero de 2025 con reg. de entrada 8074, por parte de la Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, se señala la necesidad de suscribir una adenda de prórroga al convenio por periodo de un año, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio original que ya contemplaba dicha posibilidad.

A este respecto consta en el expediente informe suscrito por la Jefe de Área de Bienestar Social y Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, donde se justifica la necesidad de desarrollo del programa objeto del convenio y concluye informando favorablemente la prórroga del mismo.

Así mismo se ha emitido informe por parte de la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se manifiesta que la viabilidad del uso gratuito para la implantación del CAEF, ya se informó favorablemente previa a su suscripción en el ejercicio 2022, sin que se hayan modificado ninguna circunstancia al respecto, y en cuanto a la posibilidad de prórroga advierte que *viene recogida en el propio convenio (cláusula octava) ajustándose a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en su art. 49.h determina que los convenios podrán ser susceptibles de prórroga, siempre que su duración total no exceda de cuatro años.*

A la vista de los antecedentes citados, y del contenido de los informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de aprobación de la ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA LA AUTORIZACION GRATUITA DEL USO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOAQUIN BLUME Nº 4 ESCALERA 1 PL. 00 PT. 2 ZONA B DE TORREJON DE ARDOZ, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CENTRO DE APOYO Y ENCUENTRO FAMILIAR (CAEF) Y DESARROLLO DEL PROGRAMA “VISITAS DOMICILIARIAS DIRIGIDO A EMBARAZADAS Y FAMILIAS CON MENORS DE HASTA 24 MESES PARA EL FOMENTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA Y LA PREVENCION DEL RIESGO Y LA DESPROTECCION DE MENORES.

Dicha autorización se realiza por tiempo determinado (hasta el 31 de diciembre de 2026) de conformidad con el plazo señalado en la adenda del Convenio referenciado, y bajo las condiciones dispuestas en el mismo.

Torrejon de Ardoz,  
documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).  
Ver fecha firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 3 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**3º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en la CALLE [REDACTED] (53284 - CU-2024 / 35)**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 05/12/2024 y nº 53284 (CU-2024 / 35) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se solicita consulta urbanística para determinar la viabilidad para la AMPLIACIÓN DE LA ALTURA DE LA NAVE A 12 METROS, EJECUCIÓN DE CUBIERTA PLANA Y DOTACIÓN OBLIGATORIA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.11 Industria Compacta.

Que por acuerdo plenario de fecha 30/6/10 se aprobó el Plan Especial de Mejora Urbana en la Ordenanza ZU-11 y en fecha 30/10/12 se aprobó Modificación de dicho Plan Especial.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2016 se aprobó Ordenanza para la instalación de unidades de suministro.

Que los criterios urbanísticos de la ordenanza de aplicación son los siguientes:

**ORDENANZA ZUI-1 (Industria compacta)**

**Definición.-**

Regula la edificación en zonas industriales de industria compacta.

**Determinaciones de Aprovechamiento.-**

Alineaciones y rasantes.- Serán las indicadas en el plano correspondiente.

Altura máxima.- La altura máxima será de 8 m. en parcelas existentes menores o iguales de 300 m2 y 12 m. en el resto.

Se exceptúan los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento exigieran mayor altura.

El número máximo de plantas será 2.

**Aprovechamiento.-**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 4 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Asignado.-** El resultado de aplicar una edificabilidad de 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de uso característico industrial sobre parcela neta (Aprov. Tipo propuesto para el Área de Reparto) o el existente si fuera mayor. En sectores de Plan General de 1986, el indicado por el Plan Parcial correspondiente.

**Fachada mínima.-** La fachada mínima será de 10 metros o la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.

**Ocupación de parcela.-** La ocupación de parcela para edificaciones de nueva planta será del 70%.

**Parcela.-**

a) **Tamaño**

Mínima: Será de 300 m<sup>2</sup> (o la existente si fuera menor)

Máxima: No se establece parcela máxima.

b) **Forma.-** Para que una parcela de nueva creación sea edificable deberá poderse inscribir en su interior un círculo de radio 5 m. en parcelas de superficie menor o igual de 300 m<sup>2</sup> y 8 m. en el resto.

c) **Ajardinamiento.**

Siempre que sea posible después del cumplimiento del estándar de aparcamiento.

Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de acuerdo con el siguiente estándar:

- 1 árbol/100 m<sup>2</sup> o fracción de parcela no ocupada por edificación.
- Una franja ajardinada en las alineaciones a viario con anchura de 1m. complementada en su caso con jardineras en aquellos puntos que e fijen de acuerdo con los Servicios Técnicos.

d) **Separación entre edificios en el interior de la parcela.-** Será de 6 m. salvo edificaciones adosadas.

e) **Edificaciones bajo rasante.**

Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja.

**Retranqueos.-**

A alineación exterior: Será como mínimo de 5 m. en parcelas de superficie igual o menor de 300 m<sup>2</sup> y 10 m. en parcelas de superficie igual o menor de 2.000 m<sup>2</sup> y 16 m. en el resto.

A linderos laterales.- Mínimo 3 m.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 5 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

A lindero posterior: Mínimo 4 m.

Las existentes se incorporan durante el periodo de vida de la edificación.

En edificaciones adosadas no se exigen, lógicamente, retranqueos laterales y tampoco posteriores si el adosamiento es también por el lindero posterior.

Usos permitidos en el espacio de retranqueos:

<u>Permitido</u>	<u>No permitido</u>
Carga y descarga	Almacenamiento
Ajardinamiento	Instalaciones auxiliares
Aparcamiento	Construcciones auxiliares
Paso de vehículos controlados	Depósito de residuos no

<u>Permitido</u>	<u>No permitido</u>
Carga y descarga vehículos	Obstaculizar el paso de
Ajardinamiento controlados	Depósito de residuos
Aparcamiento	Construcciones auxiliares.
Paso de vehículos	
Instalaciones auxiliares(*)	
Almacenamiento (*)	

(\*) Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos.

Urbanización.- Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.

**Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo.-**

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en las Condiciones Generales de Uso.

Uso Global.- Productivo.

Uso Predominante:

- Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en:
  - \*Categoría I.1, I.2, en cualquier situación.
  - \*Categoría I.3, excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de Ordenanza residencial.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Usos complementarios.- Los ligados funcionalmente al uso principal sin acceso desde el exterior.

Usos compatibles.- En edificio exclusivo.

- Hostelero:HO.2 (discotecas), excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de ordenanza residencial, en la que se incorporan las actividades existentes en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General.
- Religioso.

Usos compartidos.- Los indicados en el cuadro adjunto que no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana.

Se prohíben los usos no especificados.  
Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**4º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en la CALLE [REDACTED] – SUPR3. (16221 - CU-2025 / 8)**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:  
Por [REDACTED], en fecha 31/03/2025 y nº 16221 (CU-2025 / 8) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en la calle [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004 se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito "Este de los Fresnos" y en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2006 el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras de urbanización en fecha 14 de mayo de 2010.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2007 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que, conforme al citado proyecto de Reparcelación, las parcelas R-11B, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	<b>R-11B</b>
<b>SUPERFICIE DE PARCELA</b>	1.003,83 m2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 7 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

EDIFICABILIDAD	2.538,48 m2c
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	32 Viviendas
USO	Residencial Multifamiliar Libre
ORDENANZA	ZUR-73 "Residencial Multifamiliar"
SERVIDUMBRE	Servidumbre de patio mancomunado en una superficie de 132,02 m2 en su extremo sureste con las fincas R11A, R11C y R11D

Que conforme al Plan Parcial la Ordenanza de aplicación es ZUR-73, con las siguientes características:

**1. Definición**

Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.

**2. Clasificación**

-Grado 1º.- Vivienda libre

**3. Tipología edificatoria**

La tipología edificatoria es libre (bloque abierto, manzana cerrada, etc.) cumpliendo las determinaciones sobre alineaciones y retranqueos.

**4. Determinaciones de Aprovechamiento**

**4.1. Alineaciones**

Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes nº 7 del Plan Parcial.

Se distinguen dos tipos de alineaciones exteriores:

- a) Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación).
- b) Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.

Las alineaciones interiores se entienden máximas.

**4.2. Accesos a la edificación. Portales**

Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior a juicio del autor del proyecto.

**4.3. Altura máxima**

La altura máxima será de 5 plantas, 16,5 m. medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta.

Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 8 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

máxima del edificio.

#### 4.4. Altura mínima

La altura mínima total será de una planta menos que la máxima.

#### 4.5. Aprovechamiento

1. Edificabilidad máxima.- Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación. Su concreción en aprovechamiento por encima del asignado requiere la transferencia desde otra parcela situada en el sector conforme a lo explicitado en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial.

2. Asignado.- El aprovechamiento asignado a cada parcela será el indicado a continuación en uso característico VML:

Parcela R-11B - 2.538,48 m<sup>2</sup>c

Se autorizan transferencias conforme se indica en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial sin sobrepasar el sólido capaz definido por la ocupación, altura máxima permitida y número de plantas.

3. Patrimonializable.- Será igual que el asignado ya que la cesión del 10% se situará en parcela específica en el Proyecto de Reparcelación.

#### 4.6. Edificación en planta baja

Se prohíbe dejar la planta baja libre de edificación en un porcentaje superior al 50% de su superficie.

#### 4.7. Cubierta

El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando el aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 30° en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas.

#### 4.8. Fachada máxima

La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo.

#### 4.9. Fachada mínima

La fachada mínima será de 16 m.

#### 4.10. Fondo edificable

El fondo máximo edificable será el indicado en el plano nº 7 de alineaciones y rasantes, 20 m., que corresponde al límite interior del área de movimiento de la edificación.

#### 4.11. Ocupación máxima

La ocupación máxima sobre rasante será del 66%.

Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 9 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la franja ocupada por la edificación y en la posterior a la línea de fachada, no en el espacio de retranqueos.

#### 4.12. Parcela mínima

La parcela mínima será el 25% de la superficie de la manzana conformada por el viario, excepto en la parcela nº 12 que será del 50% subdividida en sentido N-S.

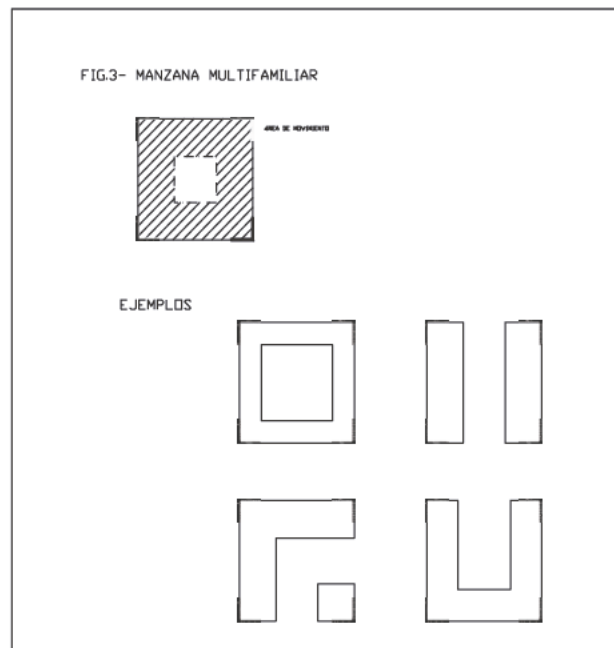
Se podrá autorizar segregaciones por debajo de la superficie anterior pero deberán mancomunarse los garajes subterráneos y los espacios libres interiores que se proyectarán con un diseño unitario.

Podrá autorizarse la construcción del garaje o espacio libre mancomunado por fases, siempre que el diseño y la coordinación topográfica garantice la accesibilidad y carácter unitario del resultado final.

Cuando la parcela sea inferior a la manzana la ordenación del conjunto deberá definirse en Estudio de Detalle, o subsidiariamente, adoptarse la manzana cerrada con patio central.

#### 4.13. Posición de la edificación

En el plano nº 11 y en la figura 3, en esta ordenanza se incluye un diseño indicativo de las distintas posiciones posibles de edificación en cada parcela admitiéndose cualquier otra que respete las condiciones incluidas en esta Ordenanza.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 10 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### 4.14. Patios

De parcela.-Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.

De manzana.-Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Deberán tener acceso de bomberos desde el exterior en el caso de que existan viviendas con fachada exclusivamente a espacio interior.

Será mancomunado entre las distintas comunidades de propietarios que se constituyan en la parcela, pudiéndose adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 4 m. a la vivienda de planta baja.

#### 4.15. Retranqueos

No se establecen retranqueos obligatorios, admitiéndose en aquellos tramos de alineación no obligatoria.

#### 4.16. Salientes y vuelos

Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón.

#### 4.17. Reserva de aparcamiento

Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> edificables o fracción de cualquier uso. Los accesos se efectuarán prioritariamente por la calle C autorizándose por el resto de los frentes de fachada, indicados en el plano nº 8, cuando por subdivisión de la manzana no fuera posible por el eje citado.

#### 4.18. Servicios

El acceso a los aparcamientos se realizará preferiblemente desde la vía colindante con la zona terciario/industrial.

#### 4.19. Urbanización

Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación, serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.

### 5. Condiciones Estéticas

#### 5.1. Composición

La composición será libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno. Cuando se trate de promociones distintas dentro de una misma manzana deberá procurarse una composición estéticamente coherente de la edificación a lo largo de las fachadas a una misma vía pudiéndose establecer ritmos distintos siempre que se mantenga una relación compositiva apreciable visualmente sin dificultad.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:17 del día 25 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 11 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Los proyectos deberán incluir un dibujo de la fachada inserta en las preexistentes si existieran.

La arquitectura será clara, de formas puras, precisas, verdaderas, que constituyan espacios serenos, llenos de racionalidad, limpios de gestos innecesarios y que no aparenten lo que no es.

### Fachadas

La longitud de la fachada será la fijada en los planos y normas. Cubiertas  
Cubiertas inclinadas, planas o mixtas, no permitiéndose en ningún caso los sobreáticos.

### Salientes y vuelos

Están sujetos a las condiciones de ritmo, uniformidad y modelación citados en los párrafos anteriores, así como a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General.

El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).

### 5.2. Materiales

La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento serán libres, teniendo siempre en cuenta la relación con las edificaciones existentes, en cualquier caso, el Ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia porque el proyecto presentado incumpla la condición de adecuación al entorno.

### 5.3. Medianeras

Las medianeras que fueran a permanecer al descubierto deberán tratarse como fachadas.

### 6. Condiciones higiénicas de la edificación

Se estará a lo dispuesto en el Plan General de Torrejón de Ardoz.

### 7. Determinaciones sobre el uso y destino de la edificación y el suelo

Todos los usos cumplirán las determinaciones que para los mismos se indican en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.

Uso global.-Residencial.

Uso predominante.- Residencial multifamiliar en grado 1º.

Usos complementarios.-Los compatibles autorizados en planta baja.

Usos compatibles en edificio exclusivo.- Ninguno excepto en las manzanas del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 12 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

grado 1º en las que se admite el uso residencial multifamiliar protegida sin limitación de porcentaje.

Usos compatibles compartidos.-Se autorizan los indicados en el cuadro adjunto prohibiéndose los no especificados.

NOTA.- Cuando en los esquemas de ordenación figuren otras Ordenanzas sobre suelos de uso exclusivo deben entenderse de aplicación en lo que se refiere a usos, no en los parámetros de ocupación y aprovechamiento que vienen fijados por la ordenación del Plan General o, en su caso, la del Estudio de Detalle que pueda redactarse.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**5º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, en la parcela sita en [REDACTED] (49934 - LO-2024 / 223)**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 15/11/2024 y nº 49934 (LO-2024 / 223) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, en la parcela sita en [REDACTED].

- Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el proyecto pretende legalizar las obras que se estaban ejecutando en el inmueble y que fueron motivo de paralización de expediente de disciplina urbanística.
- La documentación aportada no incluye la totalidad de las obras detectadas, centrándose únicamente en el cambio de acabados. No se han incluido las obras de demolición, tabiquería o instalaciones.
- Se indica en el proyecto que las obras son de acondicionamiento puntual sin uso asociado. Tanto en el expediente de Disciplina Urbanística como la presentación posterior de solicitud de licencia de actividad para uso deportivo indican lo contrario.
- En vista de lo anteriormente expuesto, procede la denegación de la presente licencia.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 13 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- La documentación para la legalización y adaptación de obras al uso definitivo (uso deportivo) se harán al albur de la solicitud de la licencia de actividad referida.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo denegando la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**6º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CC FERDI SL, para SEGREGACION del local sito en [REDACTED] (23578 – SEGREG 2025 / 9).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CC FERDI SL, en fecha 20/05/2025 y nº 23578 (2025 / 9) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, del local sito en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R2.1 "Zonas consolidadas en edificación abierta o Cerrada-Edificaciones con alineación a fachada y en consecuencia sin espacios libres anexos."

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de Segregación redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED] sin visado colegial.

Que se aporta descripción de los linderos de los locales iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que la superficie del local primitivo objeto de la segregación, que figura en la escritura

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 14 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de compraventa anexa al expediente en fecha 20/05/2025 con número de registro de entrada 23578 corresponde a 116,00 m2.

Que se presenta por parte del Arquitecto Técnico Pedro Ranz Sanchez, autor redactor del presente Proyecto de Segregación, planos de estado actual del inmueble en el que se justifica que la superficie total construida es de 127,00 m2

Que de acuerdo con lo anterior, el proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

**LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)**

DENOMINACION	<b>LOCAL 1</b>
SUPERFICIE	127,00 m <sup>2</sup>
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	FRENTE (NOR-OESTE): Acera , jardín y calle Cemento. DERECHA (SUR-OESTE): Calle Cal y Portal nº 1 IZQUIERDA (NOR-ESTE): Acera y zona verde. FONDO (SUR-ESTE): Zonas comunes edificio y portal.
CUOTA PARTICIPACION	ocho enteros, setenta centésimas por ciento (8,70%)

**LOCALES RESULTANTES**

DENOMINACION	<b>LOCAL 1.1</b>
SUPERFICIE	42,10 m <sup>2</sup>
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	FRENTE (NOR-OESTE): Acera , jardín y calle Cemento. DERECHA (NOR-ESTE): Acera y calle Cal. IZQUIERDA (SUR-OESTE): Local 1.2 resultante de la segregación. FONDO (NOR-OESTE): Portal y zonas comunes.
CUOTA PARTICIPACION	dos enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento (2,88%)

DENOMINACION	<b>LOCAL 1.2</b>
SUPERFICIE	43,20 m <sup>2</sup>
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	FRENTE (NOR-OESTE): Acera , jardín y calle Cemento. DERECHA (NOR-ESTE): Local 1.1 resultante de la segregación. IZQUIERDA (SUR-

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:17 del día 25 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	OESTE): Local 1.3 resultante de la segregación. FONDO (NOR-OESTE): Portal y vivienda bajo.
CUOTA PARTICIPACION	dos enteros, noventa y seis centésimas por ciento (2,96%)
SERVIDUMBRES	Paso de instalaciones de saneamiento por local L 1.3

DENOMINACION	<b>LOCAL 1.3</b>
SUPERFICIE	41,70 m <sup>2</sup>
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	FRENTE (NOR-OESTE): Acera , jardín y calle Cemento. DERECHA (NOR-ESTE): Local 1.2 resultante de la segregación. IZQUIERDA (SUR-OESTE): Acera y zona verde. FONDO (NOR-OESTE): Vivienda del edificio BAJO.
CUOTA PARTICIPACION	dos enteros, ochenta y seis centésimas por ciento (2,86%)

La creación de dos nuevos locales debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

*Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.*

*Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.*

$$\text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{/m}^2$$

$$25\text{m}^2 \times 148,85\text{/m}^2 = 3.721,25\text{€}$$

Que por tanto la monetización correspondiente a los dos locales adicionales que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a **7.442,50 €**.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 16 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION del local sito en CAL 1, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**7º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para corrección de errores materiales de PROYECTO DE SEGREGACION del local sito en CALLE [REDACTED] (28255/25 – EXPTE.SEGREG 2023/14).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en representación de [REDACTED] Y OTROS, se solicitó en fecha 12/09/2023 y nº 42263 (2023 / 14) de registro de entrada, SEGREGACION LOCAL EN 3 LOCALES, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] ).

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2023 se aprobó, la Segregación de dicho local, conforme al proyecto de segregación suscrito por el Arquitecto Técnico Eduardo Agustino Sáez sin visado colegial.

Que en fechas 30 de mayo y 16 de junio de 2025 con números 25511 y 28255 de registro de entrada de documentos, se ha presentado escrito por el Arquitecto Técnico Eduardo Agustino Sáez en representación de la mercantil GESPROIN SL, en el pone de manifiesto que tras requerimiento del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 3, **se apercibe de un error material en la licencia de segregación, concretamente en la descripción de los linderos de los locales resultantes de la segregación 2 y 3, así como en las cuantías correspondientes a las superficies de los mismos.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R2.1 "Zonas consolidadas en edificación abierta o Cerrada- Edificaciones con alineación a fachada y en consecuencia sin espacios libres anexos."

Que se aporta descripción de los linderos de los locales iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 17 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que en fecha 16 de junio de 2025 con número 28255 de registro de entrada de documentos se presenta nuevamente Proyecto de Segregación redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED] sin visado colegial, en el que se pretende subsanar los errores materiales previamente descritos, que incluye los siguientes datos de los locales:

#### LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	<u>LOCAL 5</u>
SUPERFICIE	104,69 m <sup>2</sup>
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	Frente, por donde tiene su acceso, con la calle de Cervantes, por donde tiene su entrada; a la derecha entrando, con cuartos de instalaciones y escalera y descansillo; izquierda entrando, con la Ronda de Saliente y fondo, edificio medianero que tiene su acceso por la Ronda de Saliente.
CUOTA PARTICIPACION	Trece enteros, once centésimas por ciento (13,11%)

#### LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	<u>LOCAL 1</u>
SUPERFICIE	34.75 m <sup>2</sup>
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Al Sur en línea de 4,26m con el local 3 y de 2,67m con el portal del edificio. Al Norte en línea de 7,42m con la calle Cervantes. Al Este en línea de 5,15m con el local 2. Al oeste en línea de 5,07m con el portal.
CUOTA PARTICIPACION	Cuatro enteros, treinta y cinco centésimas por ciento (4,35%)
SERVIDUMBRES	Paso de Instalaciones de electricidad y agua de Local Resultante 2 y paso de instalaciones de agua de Local Resultante 3

DENOMINACION	<u>LOCAL 2</u>
SUPERFICIE	35,32 m <sup>2</sup>

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 18 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Al Sur en línea de 6,47m con el local 3. Al Norte en línea de 6,11m con la calle Cervantes. Al Este en línea de 5,17m con la calle Ronda de Saliente. Al oeste en línea de 5,15m con el local 1.
CUOTA PARTICIPACION	Cuatro enteros, cuarenta y dos centésimas por ciento (4,42 %)

DENOMINACION	<b>LOCAL 3</b>
SUPERFICIE	34,62 m <sup>2</sup>
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Al Sur en línea de 8,67 m con el edificio colindante. Al Norte en línea de 6,56 m con el local 2 y 4,32m con el local 1. Al Este en línea de 3,00m con la calle Ronda de Saliente. Al Oeste en línea de 4,89 m con el portal.
CUOTA PARTICIPACION	Cuatro enteros, treinta y tres centésimas por ciento (4,33 %)
SERVIDUMBRES	Paso de Instalaciones de ventilación de Local Resultante 2 y 3

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.  
Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo los errores conforme a lo reseñado, siendo las descripciones y parámetros los transcritos anteriormente; estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**8º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BASICO para CONSTRUCCION DE NAVE LOGISTICA SIN USO, en la parcela sita en la calle [REDACTED] - ALMENDROS presentada por GLOBAL VANZANT, SL. (33552 - LO-2024 / 135)**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 19 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por GLOBAL VANZANT, SL, en fecha 18/07/2024 y nº 33552 (LO-2024 / 135) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE NAVE LOGÍSTICA SIN USO, en la parcela sita en la calle

[REDACTED] ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/99, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1/3/01 la finca se encuentra incluida dentro del ámbito SUNP.11

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2003 se aprueba el Avance del Plan de Sectorización.

Que por acuerdo de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de septiembre de 2006 se aprobó definitivamente el Plan de Sectorización.

Que por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2007 se aprobó definitivamente el Plan Parcial y por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 7 de julio de 2008 se aprobó el Proyecto de Urbanización.

Que por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2009 se aprobó la corrección errores materiales del Plan Parcial.

Que por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2015 se aprobó definitivamente la Modificación 1ª del Plan Parcial del Sector SUNP.11.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/5/16 se aprobó la 1ª modificación del Proyecto de Urbanización. Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 23/5/16 se aprobó el Proyecto de Reparcelación y en fecha 26/3/18 Texto refundido con corrección de errores.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/19 se aprobó inicialmente la 2ª modificación del Proyecto de Urbanización.

Que en fecha 30 de septiembre de 2020 se ha aprobado definitivamente la Modificación 2ª del Plan Parcial.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2019 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2021 se receptionaron las obras de urbanización del sector Los Almendros.

Que Conforme a la normativa y licencia anterior la dispone de los siguientes parámetros:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	PP. SNUP I-1 "LOS ALMENDROS". PARCELA IL.6	PROYECTO BÁSICO
<b>PARCELA MÍNIMA.</b>	3.000,00 m2	20.417,76 m2
<b>FRENTE MÍNIMO.</b>	20,00 ml	> 20,00 ml
<b>RETRANQUEOS.</b>		
Frontal a calle	6,00	>6,00
Laterales y traseros	25,00 desde arista exterior de explanación	>6,00
<b>EDIFICABILIDAD.</b>	0,8459 m2/ m2 17.278,86 m2	13.137,01 m2
<b>OCUPACIÓN.</b>	65% 13.269,59 m2	10.648,39 m2
<b>ALTURA MÁXIMA.</b>	3 plantas 24 ml	2 plantas 12,90 ml
<b>PLAZAS DE APARCAMIENTO</b>	Uso Industrial 1 plaza/ 300 m2 11.553,50/ 300 39 plazas  Uso Oficinas 1 plaza/ 100 m2 1.593,71/ 100 16 plazas  <b>TOTAL</b> <b>55 plazas</b>	Vehículos ligeros 47 plazas (Incluidas Accesibles 2 plazas) Vehículos eléctricos 3 plazas Preinstalación eléctricos 11 plazas Muelles vehículos pesados 28 plazas  <b>TOTAL</b> <b>75 plazas</b>

**SUPERFICIES**

NAVE A	NAVE	OFICINAS	EXT	SUP CONST	SUP EDIF
PLANTA BAJA	6.330,61	355,37	0,00	6.685,98	6.685,98
PLANTA 1	950,63	737,68	0,00	1.688,31	1.688,31
MARQUESINA	0,00	0,00	21,37	21,37	10,69
ESCALERA EXT	0,00	0,00	53,00	53,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.281,24</b>	<b>1.093,05</b>	<b>74,37</b>	<b>8.448,66</b>	<b>8.374,29</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

NAVE B	NAVE	OFICINAS		SUP CONST	SUP EDIF
PLANTA BAJA	3.533,43	267,84	0,00	3.801,27	3.801,27
PLANTA 1	638,67	232,82	0,00	871,49	871,49
MARQUESINA	0,00	0,00	28,96	28,96	14,48
ESCALERA EXT	0,00	0,00	53,00	53,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.172,10</b>	<b>500,66</b>	<b>81,96</b>	<b>4.754,72</b>	<b>4.687,24</b>

EXTERIOR				SUP CONST	SUP EDIF
ASEOS	25,18			25,18	25,18
SALA DE BOMBAS	30,30			30,30	30,30
GARITA	20,00			20,00	20,00
<b>TOTAL</b>				<b>75,48</b>	<b>75,48</b>

<b>TOTAL</b>	<b>11.453,34</b>			<b>13.278,86</b>	<b>13.137,01</b>
--------------	------------------	--	--	------------------	------------------

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**  
**ESTACIÓN DE SERVICIO Y EDIFICIO DE SERVICIOS.**

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Industrial) [REDACTED]	P.E.M. Sin CAPITULO. S.S 5.265.046,93 €	CAPITULO. S.S  57.067,46 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR. (Ingeniero Industrial) [REDACTED]	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
---	-------------------------------	---------------------------------

**OTROS.**

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCIÓN.	[REDACTED]	Sin visar
NORMATIVA DE APLICACIÓN.	[REDACTED]	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	[REDACTED]	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA Y TÉCNICA VIGENTE.	
--	--

**ESTUDIO GEOTÉCNICO.**

TÉCNICO REDACTOR. (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos) [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 07/05/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
--	-----------------------------------	---

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS.**

TÉCNICO REDACTOR. (Ingeniero Industrial) [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
---	----------------------------------	------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	6.139,50	5 (mínimo 100 €)	30.697,50 €
Nivel II	2.627,10	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	39.406,50 €
	<b>Total:</b>		<b>70.104,00 €</b>

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
- Falta completar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometidas a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, remates de acerados etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025 Elisa Rodrigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 23 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

según normativa municipal.

2º.- Finalizadas las obras de urbanización, se creará una Entidad de conservación que será la encargada del mantenimiento de dicha urbanización. En ese momento se deberán firmar los acuerdos correspondientes entre Entidad y promotor de la parcela cumpliendo los requisitos establecidos por dicha Entidad, para que esta inspeccione la zona afectada de urbanización por la obra.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

4º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

5º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 24 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que, en la tramitación de la declaración responsable de la 1ª ocupación, deberá presentarse con la declaración y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

7º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

8º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

9º.- Una vez se presente la Declaración Responsable de Primera Ocupación, se girará visita por parte de los técnicos municipales y, una vez comprobada la correcta ejecución de la urbanización y teniendo el visto bueno de la entidad de conservación, se emitirá el acto de conformidad municipal. En ese momento, comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales o fianzas presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada sobre el **PROYECTO PARA NAVE LOGÍSTICVA SIN USO**, en la c/ [REDACTED] de TORREJÓN DE ARDOZ.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 25 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 5.499.007,55 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá la liquidación complementaria de la tasa correspondiente para su abono. Asimismo, se le remitirá la liquidación del ICIO. Ambas liquidaciones deberán abonarse previamente al envío de la licencia.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de un año meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.  
Se aportará fecha y referencia del visado.  
Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.
- Plan de Calidad, Normas de Actuación en caso de Siniestro y Emergencia, Manual de Uso y Conservación.
- Hoja de Dirección visada en el colegio profesional correspondiente,
- Se aportará el Proyecto de Ejecución para su archivo documental.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 70.104€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

- Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 62.400€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 14:05:17 del día 25 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 26 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**9º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer la resolución del XXXV Concurso Mari Puri Express con el código 2024/ 2024/ 3/ 640831/ 000, de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 2 de diciembre de 2024.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución del XXXV Concurso Mari Puri Express con el código 2024/ 2024/ 3/ 640831/ 000, de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 2 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, existiendo crédito suficiente según el informe de fiscalización con código de validación número: [REDACTED] y en virtud del informe técnico y a propuesta del jurado, se propone:

La CONCESIÓN de la cuantía que se indica a los y las participantes en el Concurso que a continuación se detallan:

Documento	Nombre y apellidos	Importe concedido	Observaciones
***6698**	LLARINA PÉREZ SALAZAR	300,00	RELATO CORTO - 1º
***2669**	IGNACIO ALBERTO LOZANO TORRES	200,00	RELATO CORTO - 2º
***5984**	BLANCA MEJÍA JARA	150,00	RELATO CORTO - 3º
***0535**	LUCÍA GÓMEZ JIMÉNEZ	100,00	RELATO CORTO - Artista de Torrejón
***4358**	SANDRA GAMELLA PÉREZ	50,00	RELATO CORTO - Artista joven de Torrejón
***4188**	BELÉN ARTEAGA GARCÍA	300,00	POESÍA - 1º
***6754**	CRISTINA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	200,00	POESÍA - 2º
***5664**	REBECA RUIZ FERRERO	150,00	POESÍA - 3º
***2220**	ADRIÁN SAN MARTÍN GUARDIA	100,00	POESÍA - Artista de Torrejón
***4453**	NOELIA JIMÉNEZ LERA	50,00	POESÍA - Artista joven de Torrejón
***9358**	LAURA GALLEGU GUERRA	300,00	FOTOGRAFÍA - 1º
***2759**	MIRIAM POYATOS PLAZA	200,00	FOTOGRAFÍA - 2º
***7309**	CRISTINA BARBA VERBO	150,00	FOTOGRAFÍA - 3º
***1729**	MARCOS JESÚS ÁLVAREZ MARTÍNEZ	100,00	FOTOGRAFÍA - Artista de Torrejón
***6306**	ISAHIA CORPAS GONZÁLEZ	50,00	FOTOGRAFÍA - Artista joven de Torrejón
***0246**	CRISTINA ALCARAZ ÁGUILA	300,00	MINI VIDEO - 1º
***2685**	AYA KJAIRI LAADISSI	200,00	MINI VIDEO - 2º
***3951**	LOREA ARROYO DE LA TORRE	150,00	MINI VIDEO - 3º
***2428**	YULEN GARCÍA SACEDO	100,00	MINI VIDEO - Artista de Torrejón

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:56:34 del día 25 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

***4358**	SANDRA GAMELLA PÉREZ	50,00	MINI VIDEO - Artista joven de Torrejón
-----------	----------------------	-------	--

Documento	Nombre y apellidos	Importe concedido	Observaciones
***3133**	DIEGO DEL POZO JIMÉNEZ	300,00	PINTURA - 1º
***7014**	PABLO BLANCO ISO	200,00	PINTURA - 2º
***5021**	ANABEL CUEVAS PAYANO	150,00	PINTURA - 3º
***3836**	ERICA POZANCO GÓMEZ	100,00	PINTURA - Artista de Torrejón
***0284**	EDUARDO NAVARRO OLIVARES	50,00	PINTURA - Artista joven de Torrejón
***3584**	ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	300,00	PINTURA DE MINIATURAS - 1º
***7333**	ANDRÉS JAVIER BULLÓN QUISPE	200,00	PINTURA DE MINIATURAS - 2º
***3648**	VICTOR VALSECA MARTÍNEZ	150,00	PINTURA DE MINIATURAS - 3º
***6935**	ESTHER ZAPARDIEL HERNÁNDEZ	100,00	PINTURA DE MINIATURAS - Artista de Torrejón
***1082**	FERNANDO OLIVARES GONZÁLEZ	50,00	PINTURA DE MINIATURAS - Artista joven de Torrejón
***5175**	SERGIO CUENCA GENTO	300,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 1º
***7424**	RAÚL FERNÁNDEZ CANSECO NÚÑEZ	200,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 2º
***9691**	DAVID GARCÍA SOTO	150,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 3º
***4358**	SANDRA GAMELLA PÉREZ	100,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - Artista de Torrejón
***1258**	NEREA CORPA SUÁREZ	50,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - Artista joven de Torrejón
<b>TOTAL CUANTÍA</b>		<b>5.600,00</b>	

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto premios la cantidad total de CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600€), importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 040-33410-48000 denominada "Subvenciones Juventud" y con número de operación: 220249000483 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2025.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 28 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**10º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para aprobar la autorización de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Carné Joven Europeo, para que la Concejalía de Juventud siga siendo un punto emisor del Carné Joven y autorizar a Alejandro Navarro Prieto, en calidad de alcalde, para la firma del citado convenio en nombre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto aprobar la autorización de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Carné Joven Europeo, para que la Concejalía de Juventud siga siendo un punto emisor del Carné Joven y autorizar a Alejandro Navarro Prieto, en calidad de alcalde, para la firma del citado convenio en nombre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

A través de la Concejalía de Juventud, se considera de gran interés poder seguir tramitando el Carné Joven Europeo, promovido por la Comunidad de Madrid y coordinado a nivel europeo por la European Youth Card Association (EYCA).

Se trata de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Carné Joven Europeo, en el cual se establecen las condiciones de cooperación y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán para la promoción, tramitación y difusión del Carné Joven en el municipio.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 20 2025 ACTUACION ANTONITO MOLINA.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 29 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por el Jefe del Area Festejos, se remite al Servicio de Contratación informe para que se inicien los trámites para la contratación del artista ANTONITO MOLINA, con motivo de las Fiestas Populares 2025 en la que consta lo siguiente: *"Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tiene como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.*

*Con motivo de las Fiestas Populares, se pretende realizar la actuación de un artista nacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación.*

*La finalidad del presente contrato es coadyuvar a mejorar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden.*

*El artista Antofñito Molina es considerado como uno de los artistas del momento del género POP andaluz, Sus canciones cuentan con más de un millón de oyentes mensuales en la plataforma Spotify, lo que nos indica su calidad y que ha logrado conquistar a un amplio público y por tanto supondría un espectáculo muy apropiado para las Fiestas Populares 2025.*

*El 20 de junio de 2025 se va a realizar la actuación de un artista nacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación.*

*El Técnico solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan.*

*Para esta actuación solicitamos la contratación a la empresa, ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE con CIF V75912915, domicilio social en Madrid, calle Oquendo, 23 4ª planta. Por la cantidad de 246.900,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS) más IVA, lo que suma un total de 298.749,00 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS) en concepto de actuación, mediante transferencia con fecha tope el día 30 de junio de 2025 y que se desglosan de la siguiente manera:*

*Caché del artista:168.000,00 €*  
*Seguro de cancelación: 5.000,00 €*  
*Gestión venta de entradas: 18.000,00 €*  
*Gestión descarga de invitaciones online: 38.400,00 €*  
*Gestión de accesos y ticketing: 17.500,00 €*  
*IVA:51.849,00 €*

*Dicho importe será retenido de los ingresos obtenidos por la venta de entradas de la totalidad de los conciertos..."*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 30 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del expediente de contratación PNSP 20/2025 ACTUACION ANTOÑITO MOLINA

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP 20/2025 ACTUACION ANTONITO MOLINA, a la mercantil ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE con CIF V75912915 por importe de 246.900,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS) más IVA, lo que suma un total de 298.749,00 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS) en concepto de actuación, mediante transferencia con fecha tope el día 30 de junio de 2025 y que se desglosan de la siguiente manera:

- Caché del artista: 168.000,00 €
- Seguro de cancelación: 5.000,00 €
- Gestión venta de entradas: 18.000,00 €
- Gestión descarga de invitaciones online: 38.400,00 €
- Gestión de accesos y ticketing: 17.500,00 €
- IVA: 51.849,00 €

Dicho importe será retenido de los ingresos obtenidos por la venta de entradas de la totalidad de los conciertos.

**TERCERO.-** La ejecución del contrato será el día 20 de junio, con motivo de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2025 en el Recinto Ferial. La actuación del artista tendrá una duración aproximada de 60 minutos y el repertorio del concierto será elegido por el artista y podrá sufrir cuantas alteraciones el mismo decida antes o durante la actuación. En ningún caso podrá ser exigida la interpretación de un número mínimo de temas.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la intervención general así como informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 31 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE con CIF V75912915, son por tener la exclusividad de la realización de esta interpretación artística.

**SEPTIMO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario del mismo.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 2025

Fdo.: Valeriano Diaz Baz  
CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA,  
ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 22 2025 ACTUACION MELENDI.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Coordinador de Juventud, se remite al Servicio de Contratación memoria justificativa en la que consta lo siguiente: ".1. **OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

*El objeto de la presente licitación consiste en la contratación de la interpretación artística el día del concierto para el artista Melendi durante las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz para el año 2025.*

*Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tiene como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.*

*Con motivo de las Fiestas Populares, se pretende realizar la actuación de un artista nacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación.*

*La finalidad del presente contrato es coadyuvar a mejorar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden, tal y como es, el cantante Dani Fernández, referente a nivel nacional.*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1600

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 32 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*El artista Melendi es considerado como una de las figuras más destacadas del momento en España, siendo gran protagonista en la escena musical. Cuenta con numerosas 24 discos de platino en España, nominaciones importantes en América como los Latín Grammy y mejor Canción, lidera las ventas en España con más de 3,5 millones de discos vendidos. Sus canciones se sitúan entre las más escuchadas, contando con más de 8 millones de oyentes mensuales en la plataforma Spotify, pero también el más buscado en la plataforma Amazon. Esto nos pone de manifiesto que es un artista de primer nivel y por tanto supondría un espectáculo muy apropiado para el Torrejón Summer Fest dentro de la programación de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2025.*

*Los contratos de servicios de espectáculos que celebre una Administración Pública y/o entidades pertenecientes a entidades del sector público tienen la consideración de contratos privados, tal y como señala el artículo 25.1.a) LCSP.*

*En consecuencia, este contrato, por su propia naturaleza artística, únicamente puede ser realizado por el contratista que tenga los derechos de representación del artista mencionado para las fechas de celebración del espectáculo, siendo imposible promover la concurrencia.*

*La mercantil ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE tiene un contrato de exclusividad con la agencia del artista y en colaboración con la misma, para el día de la actuación, por lo que será necesario contratar con esta mercantil la actuación del mismo.*

*Se informa de la necesidad del contrato planteado, así como de la idoneidad de su objeto y contenido.*

## 2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

*El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 630.000,00 € (SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS) más IVA, lo que suma un total de 762.300,00 € (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS)*

*Para la realización de este concierto se reserva la venta anticipada de un máximo de 12.500 entradas al precio de 33,80 €. En el caso de que se agoten las 12.500 entradas, LA EMPRESA estará obligada a realizar el pago de un suplemento por un importe total de 112.000,00 € más IVA a EL PROMOTOR. Este importe será repercutido del importe obtenido por la venta de las entradas. De tal forma, si no se vendieran todas las entradas, LA EMPRESA no estará obligada a realizar el pago del suplemento.*

*En el precio del contrato se encuentran incluidos el caché del artista, hotel, dietas, vuelos, seguros, impuestos y catering solicitado por el artista. Estos gastos son necesarios para ejecutar la actuación artística.*

## 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

*El espectáculo se desarrollará el día 24 de junio a las 22:00 horas con una duración aproximada de 90 minutos.*

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

*Atendiendo a lo manifestado por la empresa ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE., con CIF V75912915, ésta ostenta el contrato de exclusividad con la agencia del artista y en colaboración con la misma, y por tanto el compromiso de contratación para la fecha exacta de celebración del evento, por lo que únicamente se podrá adjudicar a la mencionada mercantil, la actuación del artista internacional Melendi*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 33 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*que tendrá lugar el 24 de junio de 2025 coincidiendo en este caso con la fecha de celebración del evento "Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz", tal y como consta en la documentación obrante del expediente de contratación.*

*A raíz de lo expuesto, se justifica la elección del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º LCSP (actuación artística única)...".*

*En el informe técnico de adjudicación consta lo siguiente: ".Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tiene como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.*

*Con motivo de las Fiestas Populares, se pretende realizar la actuación de un artista nacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación.*

*La finalidad del presente contrato es coadyuvar a mejorar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden.*

*El artista Melendi es considerado como una de las figuras más destacadas del momento en España, siendo gran protagonista en la escena musical. Cuenta con numerosas 24 discos de platino en España, nominaciones importantes en América como los Latin Grammy y mejor Canción, lidera las ventas en España con más de 3,5 millones de discos vendidos. Sus canciones se sitúan entre las más escuchadas, contando con más de 8 millones de oyentes mensuales en la plataforma Spotify, pero también el más buscado en la plataforma Amazon. Esto nos pone de manifiesto que es un artista de primer nivel y por tanto supondría un espectáculo muy apropiado para el Torrejón Summer Fest dentro de la programación de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2025.*

*El 24 de junio de 2025 se va a realizar la actuación de un artista nacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación.*

*El Técnico solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan.*

*Para esta actuación solicitamos la contratación a la empresa, ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE con CIF V75912915, domicilio social en Madrid, calle Oquendo, 23 4ª planta. Por la cantidad de 630.000,00 € (SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS) más IVA, lo que suma un total de 762.300,00 € (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS) en concepto de actuación, mediante transferencia con fecha tope el día 30 de junio de 2025.*

*Para la realización de este concierto se reserva la venta anticipada de un máximo de 12.500 entradas al precio de 33,80 €. En el caso de que se agoten las 12.500 entradas, LA EMPRESA estará obligada a realizar el pago de un suplemento por un*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 34 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*importe total de 112.000, 00 € más IVA a EL PROMOTOR. Este importe será repercutido del importe obtenido por la venta de las entradas. De tal forma, si no se vendieran todas las entradas, LA EMPRESA no estará obligada a realizar el pago del suplemento.*

*Lo que le comunico a los efectos oportunos...”.*

Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del expediente de contratación PNSP 22/2025 ACTUACION MELENDI.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP 22/2025 ACTUACION MELENDI, a la mercantil ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE., con CIF V75912915 por importe de 630.000,00 € (SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS) más IVA, lo que suma un total de 762.300,00 € (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS) en concepto de actuación, mediante transferencia con fecha tope el día 30 de junio de 2025.

Para la realización de este concierto se reserva la venta anticipada de un máximo de 12.500 entradas al precio de 33,80 €. En el caso de que se agoten las 12.500 entradas, LA EMPRESA estará obligada a realizar el pago de un suplemento por un importe total de 112.000, 00 € más IVA a EL PROMOTOR. Este importe será repercutido del importe obtenido por la venta de las entradas. De tal forma, si no se vendieran todas las entradas, LA EMPRESA no estará obligada a realizar el pago del suplemento.

**TERCERO.-** El espectáculo se desarrollará el día 24 de junio, con motivo de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2025 en el Recinto Ferial. La actuación del artista tendrá una duración aproximada de 90 minutos y el repertorio del concierto será elegido por el artista y podrá sufrir cuantas alteraciones el mismo decida antes o durante la actuación. En ningún caso podrá ser exigida la interpretación de un número mínimo de temas.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la intervención general así como informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE., con CIF V75912915, son por tener la exclusividad de la realización de esta interpretación artística.

**SEPTIMO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario del mismo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 35 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Juventud.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 2025

Fdo.: Valeriano Diaz Baz

CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA,  
ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 24 2025 ACTUACION POLE Y MAFALDA.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe del Area Festejos, se remite al Servicio de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: *“..Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tiene como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.*

*Con motivo del final de las Fiestas Populares, se pretende realizar las actuaciones de dos artistas nacionales para que actúen como teloneros del artista principal el 24 de junio de 2025 para amenizar desde la apertura de puertas a todos los asistentes, como un acto incluido dentro de la programación.*

*La finalidad del presente contrato es coadyuvar a mejorar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden. Los artistas Pole y Mafalda Cardenal son considerados como dos de las revelaciones más destacadas en España de los géneros POP y POP ROCK. Sus canciones cuentan con más de medio millón de oyentes mensuales en la plataforma Spotify, lo que pone nos indica que son artistas jóvenes con una buena trayectoria y por tanto supondría un espectáculo muy apropiado para cerrar las Fiestas Populares 2025.*

*El 24 de junio de 2025 se va a realizar la actuación de dos artistas nacionales para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación.*

*El Técnico solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:56:34 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto (Alcalde) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 36 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan.*

*Para estas actuaciones solicitamos la contratación a la empresa, ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE con CIF V75912915, domicilio social en Madrid, calle Oquendo, 23 4ª planta. Por la cantidad de 151.500,00 € (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS) más IVA, lo que suma un total de 183.315,00 € (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS) en concepto de actuación, mediante transferencia con fecha tope el día 30 de junio de 2025 y que se desglosan de la siguiente manera:*

- Caché de los artistas:42.000,00 €
- Seguro de cancelación: 23.100,00 €
- Catering: 9.500,00 €
- Gestión venta de entradas: 18.000,00 €
- Gestión descarga de invitaciones online: 38.400,00 €
- Gestión de accesos y ticketing: 20.500,00 €
- IVA:31.815,00 €

*Dicho importe será retenido de los ingresos obtenidos por la venta de entradas de la totalidad de los conciertos.*

*Lo que le comunico a los efectos oportunos..”*

Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del expediente de contratación PNSP 24/2025 ACTUACION POLE Y MAFALDA CARDENAL.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP 24/2025 ACTUACION POLE Y MAFALDA CARDENAL, a la mercantil ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE con CIF V75912915 por importe de 151.500,00 € (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS) más IVA, lo que suma un total de 183.315,00 € (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS) en concepto de actuación, mediante transferencia con fecha tope el día 30 de junio de 2025 y que se desglosan de la siguiente manera:

- Caché de los artistas:42.000,00 €
- Seguro de cancelación: 23.100,00 €
- Catering: 9.500,00 €
- Gestión venta de entradas: 18.000,00 €
- Gestión descarga de invitaciones online: 38.400,00 €
- Gestión de accesos y ticketing: 20.500,00 €
- IVA:31.815,00 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 37 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Dicho importe será retenido de los ingresos obtenidos por la venta de entradas de la totalidad de los conciertos.

**TERCERO.-** La ejecución del contrato será el día 24 de junio, con motivo de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2025 tiene la naturaleza de contrato privado de servicios culturales, que en cuanto a su preparación y adjudicación viene determinado por la LCSP. La adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad se encuentra justificada por la exclusividad técnica, artística y de derechos de propiedad intelectual de la empresa seleccionada, debiendo cumplirse los requisitos legales de motivación, documentación y control propios de este procedimiento excepcional.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la intervención general así como informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE con CIF V75912915, son por tener la exclusividad de la realización de esta interpretación artística.

**SEPTIMO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario del mismo.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Juventud.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 2025

Fdo.: Valeriano Diaz Baz  
CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA,  
ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 93/2025 EJECUCION DE PROYECTO PASOS DE EMERGENCIA EN CALLE LA ENCINA Y ZARZA**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Técnicos de Vías y Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de las obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS PASOS DE EMERGENCIA EN LAS CALLES ENCINA (PARTE POSTERIOR) Y ZARZA (PARTE POSTERIOR) TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 93/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 38 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 93/2025 "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS PASOS DE EMERGENCIA EN LAS CALLES ENCINA (PARTE POSTERIOR) Y ZARZA (PARTE POSTERIOR)TORREJÓN DE ARDOZ"

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (269.905,52 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 223.062,41 euros más 46.843,11 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** El contrato tendrá una duración máxima de TRES (3) MESES, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documentos firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 83/2025 SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Gerente de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL", Expediente de contratación PA 83/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 39 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 83/2025 "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL".

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación se establece en CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €) desglosado en un precio cierto de 45.000,00 euros más 9.450,00 euros correspondientes al 21% de IVA.

**TERCERO.**- La duración del contrato será desde el 1 de octubre de 2025, o desde el inicio del servicio, si la tramitación excediera esta fecha hasta 30 de septiembre de 2026. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por periodos mensuales o años completos hasta un máximo de tres años más. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda.

**CUARTO.**- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 89/2025 PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL EN PROVINCIA DE VALENCIA PARA PERSONAS MAYORES 2025.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 40 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por la Jefa de Inmigración y Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del servicio "PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO PROVINCIA DE VALENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2025", Expediente de contratación PA 89/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 89/2025 "PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO PROVINCIA DE VALENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2025".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en el precio unitario por plaza que abonaran los participantes directamente al que resulte adjudicatario y asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) IVA incluido, desglosado en 409,09 euros más 40,91 euros, Siendo este el tipo de licitación sobre el cual el licitador deberá realizar su oferta y aplicar la baja de adjudicación.

**TERCERO.-** La duración del contrato será para el año 2025, desde la fecha de formalización del contrato. La ejecución de los turnos del programa se realizará durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, meses en los que deberá distribuirse los diferentes turnos de siete (7) días, seis noches (6) cada uno, siendo los turnos como sigue:

- 31/10/2025
- 06/11/2025
- 12/11/2025
- 18/11/2025
- 24/11/2025
- 30/11/2025

Se ofertarán 600 plazas en total, a razón de 100 plazas por turno, que podrán modificarse para adaptarla a un mejor aprovechamiento del programa y a su ajuste con la demanda de las personas participantes.

El destino seleccionado será la provincia de Valencia por ser la localización geográfica más demandada por las personas mayores participantes en ediciones pasadas.

**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría Accidental.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA DIAS

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 41 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 76/2025 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MURO EXTERIOR DEL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 76//2025, iniciado para la contratación realización de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MURO EXTERIOR DEL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 4 de junio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
LICUAS S. A	28,00 puntos	55,00 puntos	83,00 puntos
GALCONS ISTRATE S.L. U	8,00 puntos	53,43 puntos	61,43 puntos
RECUPERACIONES CAPIMA SL	14,00 puntos	45,58 puntos	59,58 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 76/2025, "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MURO EXTERIOR DEL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487, por un importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL VEINTE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (141.020,67 €) más VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.614,34 €)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 42 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

correspondiente al IVA. Lo que supone una baja del 15,80 %.

**TERCERO.-** El contrato tendrá una duración de DOS (2) meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Licuas S.A. son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO:** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento, Deportes y Salud Laboral

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

**En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen**

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 82/2025 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA."**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Coordinador del Centro de Atención a la Infancia y la Familia de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, memoria justificativa, listado del personal susceptible de subrogación y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA",

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 43 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Expediente de contratación PA 82/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, memoria económica, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 82/2025 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (376.200,00 €) desglosado en un precio cierto de 342.000,00 euros más 34.200,00 euros correspondientes al 10% de IVA.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde el 17 de noviembre de 2025, o desde el acta de inicio del servicio, si la tramitación excediera esta fecha, hasta 16 de noviembre de 2027. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por periodos mensuales o años completos hasta un máximo de dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que corresponda.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados desde el envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

**19º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos para proponer a la Junta de Gobierno Local el requerimiento de documentación previo al otorgamiento de Autorización en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Eliisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:59:34 del día 25 de Junio de 2025. Valeriano Díaz Baz, Alcalde (Valeriano Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:14 del día 25 de Junio de 2025. Valeriano Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 44 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Esta moción deja sin efecto el punto FOD nº 5 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2025, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Habiéndose recibido solicitud presentada por la entidad Salvaje Festival Sociedad Limitada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2025 y número de anotación registral 24760, se ha solicitado informe técnico al respecto, que se recibe en fecha 28 de mayo de 2025 en el que consta lo siguiente: *“En relación a la solicitud presentada por la entidad Salvaje Festival Sociedad Limitada, informo:*

*La entidad ha presentado un proyecto de actividades completo y detallado, destinado para la realización de dos Festivales de música en el Parque de Ocio de nuestra ciudad, concretamente utilizando los espacios Recinto Ferial y Recinto de Conciertos, ambos clasificados como bien de dominio público local, cuya utilización privativa por terceros está permitida conforme a la normativa vigente.*

*Las fechas para la realización de los Festivales es la siguiente:*

- 1º Festival los días 19 y 20 de septiembre de 2025.
- 2º Festival los días 26 y 27 de septiembre de 2025.

*A la vista de la propuesta presentada, se ha procedido a su evaluación conforme a lo establecido en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público de la ciudad de Torrejón de Ardoz para el año 2025. que regulan el procedimiento de otorgamiento como el régimen jurídico aplicable al uso de dichos espacios.*

*Tras revisar la documentación aportada por la entidad, se constata que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Cuarta, punto 4, de las citadas Bases.*

*Por todo lo anterior, se informa favorablemente por parte del Departamento de Festejos para la realización de las gestiones pertinentes por el órgano de contratación para continuar con el procedimiento de otorgamiento de la autorización.*

*Lo que le comunico a los efectos oportunos...”*

Posteriormente en fecha 28 de mayo de 2025 de conformidad con lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2025, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2025, clausula cuarta, punto 6, que establece: *“Una vez informada favorablemente por los técnicos de la concejalía, se adoptará resolución por el órgano municipal competente de admisión de la solicitud, procediendo en consecuencia el Ayuntamiento a invitar a otros posibles interesados para que presenten una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado”, se procedió a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para quien esté interesado pueda presentar solicitud alternativa sobre el mismo*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 45 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

lugar, espacios, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales, a partir de su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna solicitud alternativa, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Se le requiera a la mercantil Salvaje Festival Sociedad Limitada con C.I.F.: **B40548448**, previo al otorgamiento de Autorización en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con las Bases para las mismas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2025, lo siguiente:

1. Constituir dos fianzas de 20.000,00€, una por cada festival, como garantía de la reposición del dominio público local utilizado en las mismas condiciones en las que se obtuvo, así como del pago de las obligaciones económicas a cargo del autorizado.

2. Abonar la Tasa de 140.000,00€ por ambos festivales, desglosados en:

- 40.000,00€ fijos en dos pagos únicos de 20.000€, a ingresar en la cuenta bancaria determinada por el Ayuntamiento. No pudiéndose admitir el destino propuesto por la entidad dado que el ingreso no tiene naturaleza finalista y conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a), de la Ley General de Subvenciones 38/2003, no está previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

- Los 100.000,00€ restantes de los dos festivales mediante descuentos en las entradas a torrejoneros. Si el descuento de la venta de entradas a torrejoneros no llegara a dicha cantidad, deberá ingresarse la diferencia en la cuenta bancaria determinada por el Ayuntamiento, tras la oportuna liquidación informada por los técnicos municipales.

En cuanto a la forma de constituir las fianzas deberá ponerse en contacto con Tesorería municipal. En cuanto al abono de las tasas deberá ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria municipal.

**SEGUNDO.-** El plazo para cumplir por la mercantil el punto primero de este acuerdo será de cinco días hábiles desde la notificación del mismo.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la mercantil Salvaje Festival Sociedad Limitada.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Patrimonio y Festejos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por María Eugenia Gil Blázquez, Concejala Delegada de Igualdad y Festejos. Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 20.06.2025 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Junio de 2025 a las 14:05:14 Página 46 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 11:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/06/2025 14:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2025 14:03



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**20.- Moción del concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de 365.364,49 € correspondientes al plazo a favor de la empresa MAGRASFA, S.L. con CIF: B70855176 por la parcela sita en la calle Grafito 39.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

En Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2025 fue aprobado expediente de adquisición por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de la parcela sita en Calle Grafito, 39 (actualmente Cl. Circunvalación 11-B) Y Ref. Catastral [REDACTED] a la mercantil MAGRASFA, S.L. (B70855176) por un importe de 365.364,49 € IVA incluido.

Visto el informe de Interventor Accidental de fecha 20 de junio de 2025 (CSV [REDACTED]) favorable para el reconocimiento de la obligación y pago del importe correspondiente al pago, y en el cual indica la existencia de crédito adecuado y suficiente a aplicación presupuestaria 040.15100.60000 denominada "Captación de suelo" del presupuesto vigente aprobado para el ejercicio 2025 y número de operación 220250007628, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de 365.364,49 € correspondientes al plazo a favor de la empresa MAGRASFA, S.L. con CIF: B70855176.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.